(44)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 344 *-2004-AGN/J*

Lima, 22 OCT. 2004

VISTO** el Informe **Nº258-2004-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña YOVVANNA FABELA MONTES VASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION DE HIPOTECA,** que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por don CRISTOBAL SUELDO NAVEROS y su esposa doña TEOFILA HUAMANI BELLO, a favor don OSCAR EMILIO CHAMPION VILLARREAL y su esposa doña YOVVANNA FABELA MONTES VASQUEZ,** con intervención de Promotora y Constructora "San Francisco S.R.L", representada por don Francisco Palacios Chopitea, con fecha 17 de junio de 1996, folio 13236 Vuelta, del Protocolo Nº 319 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 13237 Y 13237 VUELTA) Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA "SAN FRANCISCO S.R.L." Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra,** Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIOS 13237 Y 13237 VUELTA) Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA "SAN FRANCISCO S.R.L." Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación